



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SEMSyS
Subsecretaría de Educación
Media Superior y Superior

DEN
Dirección de Educación
Normal

Lineamientos

*Para el Programa del Estímulo al
Desempeño Docente de las Escuelas
Normales Públicas y Centros de
Actualización del Magisterio del
Estado de Veracruz*



Autoridades Educativas Estatales

Mtro. Víctor Emmanuel Vargas Barrientos
Secretario de Educación de Veracruz

Mtra. Lissete Camacho Muñoz
Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior

Dr. Gilberto de Jesús Corro Feria
Director de Educación Normal

Colaboración y elaboración

- Neyra Arleth Bautista Mayorga
- Flavia Beatriz Ramos García
- Beatriz Eugenia García González
- Amelia Maliyel Guzmán Sánchez
- José Agustín Díaz Romero
- Ma. de los Angeles Rueda Ortega
- Fabiola Flora Rodríguez
- Carlos Alberto Rivera Torres
- Yunuee Marupt Rivera Aguilar
- Mario Antonio Santiago Romero
- Marcela Gamboa Palma
- Hercy Báez Cruz
- Irene Ramírez Martínez
- Lirio Margith Chacón Domínguez
- Elisa Contreras Hernández



Presentación

El presente documento se elabora de conformidad con los *Lineamientos generales para la operación del programa de estímulos al desempeño del personal docente en educación media superior y superior*, expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 11 de octubre de 2002, y surge de la imperiosa necesidad de establecer, de manera clara y transparente, los considerandos para el Programa del Estímulo al Desempeño Docente en el ámbito estatal.

La Dirección de Educación Normal, en colaboración con el personal directivo, académico y administrativo de las Escuelas Normales públicas y los Centros de Actualización del Magisterio del estado de Veracruz, a través de diferentes reuniones de trabajo, han establecido los factores, indicadores y modalidades de valoración para el otorgamiento del estímulo, partiendo de las actividades sustantivas que desempeña un docente al interior de su institución educativa.

Por ello, es importante destacar que los presentes lineamientos son el resultado de un trabajo colegiado del subsistema de educación normal, con el propósito de que la o el docente que desee participar cuente con la información necesaria y suficiente para cumplir con los requisitos y criterios para alcanzar un nivel con el que pueda obtener el beneficio económico.

Aunado a lo anterior, la Dirección de Educación Normal, con base en lo descrito en el artículo 48, fracción XII y XXIII del *Reglamento Interior de la Secretaría de Educación*, tiene como atribución el dictaminar sobre la productividad académica del personal docente, así como elaborar y armonizar los lineamientos y procedimientos que resulten necesarios para la aplicación de la normatividad estatal y federal; lo que sustenta la creación del presente documento.



Índice

Capítulo 1. Disposiciones generales	5
Capítulo 2. Ámbito de observancia	6
2.1 Aplicabilidad	6
2.2 Aspirantes y participantes	6
2.3 Requisitos	7
Capítulo 3. Comisión Estatal de Evaluación	7
3.1 Integrantes	7
3.2 Funciones	8
3.3 Atribuciones	8
Capítulo 4. Factores, indicadores y modalidades de valoración	8
4.1 Factores y su distribución de puntajes	8
4.2 Indicadores por factor	9
4.3 Modalidades de valoración	11
Capítulo 5. Etapas del proceso del Estímulo al Desempeño Docente	12
5.1 Publicación de la convocatoria	12
5.2 Registro y validación de aspirantes	13
5.3 Captura de evidencias	13
5.4 Validación de evidencias	16
5.5 Evaluación del desempeño	17
5.6 Notificación de resultados	20
5.7 Solicitud de los participantes para la revisión y revaloración de puntajes	20
5.8 Resolución y emisión de dictámenes	21
5.9 Participantes beneficiados	22
Capítulo 6. Montos y forma de pago	22
6.1 Fuente de financiamiento	22
6.2 Clasificación y niveles	22
6.3 Forma de pago y periodicidad	23
6.4 Causas para la suspensión o cancelación del pago	23
Transitorios	24



Capítulo 1. Disposiciones generales

- 1.1 El Estímulo al Desempeño Docente es un beneficio económico independiente del sueldo; por lo que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente y no podrá estar, en ninguna circunstancia, sujeto a intervención y/o negociación con organizaciones sindicales o estudiantiles, ni podrá ser demandable ante otra autoridad gubernamental.
- 1.2 El Estímulo al Desempeño Docente está sujeto a los *Lineamientos generales para la operación del programa de estímulos al desempeño del personal docente de educación media superior y superior* emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 11 de octubre de 2002; al *Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo*; a la *Convocatoria para concursar en el programa para obtener el Estímulo al Desempeño Docente* publicada por la Secretaría de Educación de Veracruz en el periodo correspondiente; a la suficiencia presupuestal autorizada por la autoridad competente; a las modalidades, criterios, indicadores, documentos normativos e instrumentos de evaluación establecidos por la Comisión Estatal de Evaluación.
- 1.3 El Programa del Estímulo al Desempeño Docente cuenta con un Sistema de Evaluación informático, el cual se encuentra alojado en el sitio web señalado en la respectiva convocatoria. Este sistema es habilitado para el registro y validación de aspirantes, para la captura de evidencias de las personas participantes, la validación de evidencias por el grupo operativo y la evaluación del desempeño por el grupo evaluador. La habilitación del Sistema de Evaluación es únicamente para la etapa correspondiente.
- 1.4 El Estímulo al Desempeño Docente tiene como propósito reconocer la trascendente colaboración de las y los docentes en los procesos institucionales y de enseñanza aprendizaje en beneficio de las y los estudiantes y la mejora constante del servicio educativo.
- 1.5 En el caso de los Centros de Actualización del Magisterio del estado de Veracruz, se hace la equivalencia de puntajes conforme a su matrícula y número de grupos. En cuanto a los posgrados, se hace la equivalencia de puntajes con el número de horas/semana/mes con respecto a los cursos escolarizados semestrales y al número de estudiantes atendidos.
- 1.6 La o el docente que ostente el cargo de director(a), subdirector(a) y/o jefe(a) de departamento de una Escuela Normal pública o Centro de Actualización del Magisterio en el estado de Veracruz, que cumpla con los requisitos de la respectiva convocatoria y decida participar en el proceso de Estímulo al Desempeño Docente, no es considerado para formar parte de la Comisión Estatal de Evaluación, por lo que debe designar a un representante, sin que existan consideraciones a modo de beneficiarlo.
- 1.7 Los datos personales recopilados serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I y VIII, 3, 6 y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la

Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones V y VI, 3 fracciones IX y XXVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 2, 3 fracción X y 4 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Capítulo 2. Ámbito de observancia

2.1 Aplicabilidad

Para garantizar el debido proceso para el Programa del Estímulo al Desempeño Docente, lo dispuesto en los presentes lineamientos es de observancia y aplicación obligatoria para las y los aspirantes y participantes al programa, las autoridades estatales que forman parte de la Comisión Estatal de Evaluación, así como las autoridades de las Escuelas Normales públicas y los Centros de Actualización del Magisterio en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.2 Aspirantes y participantes

Este programa está dirigido al personal docente homologado de las Escuelas Normales públicas y los Centros de Actualización del Magisterio en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quienes pueden concursar en el Programa del Estímulo al Desempeño Docente con un solo nombramiento, que puede ser de tiempo completo, tres cuartos de tiempo, medio tiempo, o de asignatura en un rango de 4 a 19 horas; con categoría de técnico o profesor de carrera, asociado, titular o equivalente; cuyo nombramiento tenga adscripción a la Escuela Normal pública o Centro de Actualización del Magisterio por el que participa y tenga nombramiento de base o interino ilimitado.

Puede participar el personal docente de carrera con plaza de tiempo completo, tres cuartos de tiempo y medio tiempo que se encuentre disfrutando del año sabático, de licencia con goce de sueldo dentro de programas de superación profesional y académica, o con incapacidad médica emitida por la institución médica pública a la que se encuentre afiliado; siempre y cuando compruebe haber trabajado frente a grupo en el periodo a evaluar y presente los documentos probatorios emitidos por la autoridad competente, por lo que debe anexar el documento oficial que acredite el permiso otorgado por la autoridad competente.

Los exservidores públicos referidos en el punto 6.1 de los *Lineamientos generales para la operación del programa de estímulos del desempeño del personal docente de educación media superior y superior*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 11 de octubre de 2002, pueden participar siempre y cuando presenten los documentos probatorios emitidos por la autoridad competente, solicitados en los numerales 6.1.1 al 6.1.4 de los citados lineamientos; la Comisión Estatal de Evaluación determina el nivel asignado de acuerdo con la suficiencia presupuestal y criterios propios.

2.3 Requisitos

Las y los aspirantes que participan en el Programa del Estímulo al Desempeño Docente deben registrar su solicitud en la fecha, lugar y mecanismo establecidos en la respectiva convocatoria.

Esta solicitud está sujeta a validación conforme a los siguientes requisitos:

- a) Estar adscrito al centro de trabajo por el que participa con una antigüedad mínima de dos años a partir del primero de agosto, el cual debe cubrir todo el periodo a evaluar.
- b) Nombramiento de base o interino ilimitado en la plaza por la que participa.
- c) Constancia emitida por la o el director(a) del centro de trabajo por el que participa, la cual avale que ha tenido carga académica frente a grupo con un mínimo de cuatro horas a la semana, esto durante los cuatro semestres que corresponden al periodo a evaluar, o equivalente en los programas de posgrado vigentes, concluyendo de manera satisfactoria en tiempo y forma con la entrega de los procesos técnicos, pedagógicos y administrativos.
- d) Identificación oficial vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o equivalente.
- e) Correo electrónico del aspirante con dominio institucional activo.
- f) Título o cédula de grado de maestría o doctorado, afín al campo educativo.
- g) Hoja Única de Servicios emitida por el área de incidencias de personal de la Dirección de Educación Normal.
- h) Formato de Movimiento de Personal (FMP), emitida por el área de incidencias de personal de la Dirección de Educación Normal.



Capítulo 3. Comisión Estatal de Evaluación

3.1 Integrantes

La Comisión está integrada por:

- a) Titular de la **Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior**, quien funge como presidente, pudiendo nombrar a un representante;
- b) Titular de la **Dirección Jurídica** de la Secretaría de Educación, quien funge como observador, pudiendo nombrar a un representante;
- c) Titular de la **Dirección de Educación Normal**, quien funge como Secretario Técnico, pudiendo nombrar a un representante;
- d) Las y los **Directores** de las Escuelas Normales públicas y Centros de Actualización del Magisterio del estado de Veracruz, quienes integran el Grupo Evaluador;
- e) Las y los **Docentes** de las Escuelas Normales públicas y Centros de Actualización del Magisterio del estado de Veracruz convocados por su respectivo(a) director(a), quienes integran el Grupo Operativo.

3.2 Funciones

Son funciones de la Comisión Estatal de Evaluación:

- a) **Presidente.** Instalar la Comisión Estatal de Evaluación y vigilar que el proceso se lleve a cabo conforme a las formalidades jurídicas y administrativas que corresponden.
- b) **Observador.** Vigilar el proceso para garantizar que se lleve a cabo conforme al marco jurídico aplicable y, en caso de presentarse alguna irregularidad, refiera las medidas idóneas para su atención.
- c) **Secretario Técnico:** Organizar, coordinar y dirigir el desarrollo de todas las actividades del proceso, así como atender las solicitudes de las personas aspirantes y participantes durante cada etapa de este.
- d) **Grupo Evaluador.** Valorar los indicadores con modalidad “Desempeño” conforme a las evidencias e información generada al interior de su escuela, respecto a las personas participantes de su institución.
- e) **Grupo Operativo.** Validar las evidencias de las y los participantes conforme a los criterios establecidos en los presentes lineamientos.

3.3 Atribuciones

Son atribuciones de la Comisión Estatal de Evaluación:

- a) Establecer y ejecutar las etapas del proceso de Estímulo al Desempeño Docente.
- b) Garantizar que el proceso se lleve a cabo de manera clara y transparente.
- c) Establecer las modalidades de valoración, criterios, indicadores, documentos normativos, así como los instrumentos de evaluación y demás actividades necesarias para el buen desarrollo del proceso.
- d) Evaluar los desempeños y validar las evidencias de las y los docentes participantes, así como emitir los resultados y los dictámenes correspondientes.
- e) Notificar a las y los participantes los resultados de su evaluación y atender sus dudas durante la etapa de revaloración de puntajes.
- f) Dar a conocer al Enlace Administrativo de la Dirección de Educación Normal la lista de las y los participantes que resultan beneficiados, a fin de que se gestionen sus pagos con base en la suficiencia presupuestal y las reglas de operación de la Secretaría de Educación de Veracruz.

Capítulo 4. Factores, indicadores y modalidades de valoración

4.1 Factores y su distribución de puntajes

Para efectos de los presentes lineamientos, en el Programa del Estímulo al Desempeño Docente se evalúan 3 factores y los indicadores por logros complementarios, que fortalecen a la institución por la que participan; los cuales se describen a continuación:

Factor 1: Calidad en el desempeño de la docencia.

El factor valora el desempeño y colaboración de la persona participante en el ejercicio de las actividades de docencia dirigida a las y los estudiantes y a sus pares, en beneficio de la institución educativa por la que participa; así como su preparación continua para un mejor desempeño en el aula y su compromiso con el trabajo colegiado para brindar un servicio educativo de excelencia.

Factor 2: Dedicación a la docencia.

El factor valora la producción que la o el docente aporta a las funciones sustantivas de la institución por la que participa y que deriva en el fortalecimiento de los servicios educativos que se ofrecen a la comunidad estudiantil.

Factor 3: Permanencia en actividades de la docencia.

El factor valora la disposición, participación y permanencia en el desarrollo de actividades, proyectos y programas institucionales que mejoran las condiciones para la práctica docente y los procesos de enseñanza-aprendizaje, coadyuvando a ofrecer un servicio educativo de excelencia.

Indicadores adicionales por logros complementarios.

Estos indicadores valoran los logros complementarios como resultado de la dedicación y el esfuerzo del participante para fortalecer las funciones de la institución por la que participa.

El puntaje de los factores y de los indicadores complementarios se asigna en una escala de 1 hasta 1000 y se distribuye de la siguiente manera:

FACTOR	Puntaje máximo
Calidad en el desempeño de la docencia.	500
Dedicación a la docencia.	200
Permanencia en actividades de la docencia.	150
Indicador	Puntaje máximo
Indicadores adicionales por logros complementarios	150

4.2 Indicadores por factor

Los indicadores de cada factor a evaluar para el otorgamiento del estímulo son:

- a) Calidad en el desempeño de la docencia.

Modalidad de valoración	Grupo responsable de la valoración	Núm. del indicador	Indicador	Puntaje del indicador
Desempeño	Grupo Evaluador	1.1	Desempeño frente a grupo	100
Desempeño	Grupo Evaluador	1.2	Tutoría	80
Desempeño	Grupo Evaluador	1.3	Acompañamiento en las prácticas profesionales	80
Desempeño	Grupo Evaluador	1.4	Titulación	90
Evidencia	Grupo Operativo	1.5	Educación continua a pares	40
Desempeño	Grupo Evaluador	1.6	Trabajo colegiado	40
Evidencia	Grupo Operativo			
Evidencia	Grupo Operativo	1.7	Certificaciones	25
Evidencia	Grupo Operativo	1.8	Educación continua	15
Evidencia	Grupo Operativo	1.9	Estudios de posgrado	30

b) Dedicación a la docencia.

Modalidad de valoración	Grupo responsable de la valoración	Núm. del indicador	Indicador	Puntaje del indicador
Desempeño	Grupo Evaluador	2.1	Investigación	50
Evidencia	Grupo Operativo			
Evidencia	Grupo Operativo	2.2	Difusión y Extensión	50
Desempeño	Grupo Evaluador	2.3	Diseño curricular	70
Desempeño	Grupo Evaluador	2.4	Vinculación	30

c) Permanencia en las actividades de la docencia.

Modalidad de valoración	Grupo responsable de la valoración	Núm. del indicador	Indicador	Puntaje del indicador
Desempeño	Grupo Evaluador	3.1	Planeación institucional	40
Desempeño	Grupo Evaluador	3.2	Colaboración en programas y/o proyectos institucionales	40

Desempeño	Grupo Evaluador	3.3	Evaluación de programas institucionales	30
Desempeño	Grupo Evaluador	3.4	Colaboración en funciones administrativas y operativas como apoyo institucional	30
Desempeño	Grupo Evaluador	3.5	Antigüedad en la institución	10

d) Indicadores adicionales por logros complementarios.

Modalidad de valoración	Grupo responsable de la valoración	Núm. del indicador	Indicador	Puntaje del indicador
Evidencia	Grupo Operativo	4.1	Cuerpo Académico	40
Evidencia	Grupo Operativo	4.2	SNI	40
Evidencia	Grupo Operativo	4.3	Perfil PRODEP	30
Desempeño	Grupo Evaluador	4.4	Actividades directivas	40

4.3 Modalidades de valoración.

Se consideran dos modalidades de valoración:

- a) **Validación de evidencias** (Evidencia)
- b) **Evaluación de los desempeños** (Desempeño)

La **validación de evidencias** está a cargo del Grupo Operativo integrado por docentes no participantes, designados por las Escuelas Normales públicas y los Centros de Actualización del Magisterio del estado de Veracruz, cuya tarea es la revisión y validación de los documentos probatorios presentados por las y los participantes. Es decir, la o el docente operativo únicamente podrá revisar y validar expedientes de participantes de otras instituciones.

Las evidencias corresponden a la documentación probatoria presentada por las y los participantes, que conciernen únicamente a los indicadores de esta categoría y al periodo de evaluación establecido en la respectiva convocatoria.

La **evaluación de los desempeños** está a cargo del Grupo Evaluador, conformado por las y los directores no participantes de las Escuelas Normales públicas y los Centros de Actualización del Magisterio del estado de Veracruz; es decir, en caso de que un(a) director(a) cumpla con los requisitos de la convocatoria y decida participar, no puede formar parte del Grupo Evaluador; por lo tanto, la Comisión Estatal de Evaluación designa a un representante para

que, en colaboración con el cuerpo directivo de su institución, lleven a cabo la evaluación de sus docentes participantes.

Cada director(a) asigna la valoración de los indicadores de desempeño, conforme a la información y evidencias generadas al interior de la escuela, y sólo puede evaluar a las y los docentes participantes de su institución. Esta información debe ser facilitada por las áreas de la estructura orgánica, conforme a los instrumentos de evaluación establecidos para los indicadores de desempeño.

El mecanismo para la recopilación de información al interior de cada institución es definido por las y los directivos, conforme a las estrategias acordadas por la Comisión Estatal de Evaluación.

Cada institución define las evidencias que den sustento a la valoración de los indicadores de desempeño con base en los criterios de los presentes lineamientos, mismas que se deben dar a conocer a las y los participantes para que puedan cumplir con las disposiciones que su institución establezca.

La Comisión Estatal de Evaluación, cuando lo considere necesario, puede solicitar a la o el director de la institución las evidencias que dan sustento a su valoración, con el propósito de garantizar una adecuada evaluación.



Capítulo 5. Etapas del proceso del Estímulo al Desempeño Docente

5.1 Publicación de la convocatoria

La Dirección de Educación Normal elabora la convocatoria del Programa del Estímulo al Desempeño Docente, misma que es publicada en el micrositio de esta Dirección una vez que es autorizada por el titular de la Secretaría de Educación de Veracruz, remitiendo una copia a cada una de las Escuelas Normales públicas y los Centros de Actualización del Magisterio del estado de Veracruz.

La convocatoria se publica de manera bienal a finales del ciclo escolar, con el propósito de que las y los docentes aspirantes a participar cuenten con todas las evidencias de los dos ciclos escolares por evaluar.

En la convocatoria se establece el periodo por evaluar correspondiente, el registro de aspirantes, los requisitos del participante, los criterios de evaluación, montos y formas de pago, sobre los resultados y causas de suspensión del beneficio, tiempos y formalidades que la Comisión Estatal de Evaluación determine.

5.2 Registro y validación de aspirantes

Las y los aspirantes que desean participar en el proceso de Estímulo al Desempeño Docente deben atender las indicaciones establecidas en la respectiva convocatoria, a fin de cumplir con los requisitos, tiempos y formalidades señaladas.

Las y los aspirantes deben registrarse mediante el Sistema de Evaluación habilitado en la página de la Dirección de Educación Normal, en el que el *usuario* es el correo institucional (@msev.gob.mx) y la *contraseña* es la misma que utilizan para acceder a dicho correo.

Una vez dentro del Sistema de Evaluación, este indica los archivos que la persona aspirante debe subir referente a los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de los presentes lineamientos. Dicho Sistema de Evaluación genera un *folio* por aspirante, que es el medio de identificación para este proceso.

El Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación valida la información presentada por las y los aspirantes, así como aquellos casos que tengan procedimientos laborales o penales con sanción o resolución firme dentro del periodo a evaluar, y que, por su propia y especial naturaleza, estén relacionados con la perspectiva de género, con la finalidad de determinar su continuidad en el proceso para posteriormente notificar el dictamen de respuesta vía correo electrónico.

5.3 Captura de evidencias

El Secretario Técnico informa, dentro del dictamen de respuesta, el periodo en el cual las y los aspirantes con respuesta favorable deben capturar las evidencias de los indicadores referidos en el numeral 4.2 de los presentes lineamientos.

Las y los participantes sólo deben capturar, en el Sistema de Evaluación, las evidencias que corresponden a los indicadores con tipo de modalidad de valoración Evidencia:

Factor 1: Calidad en el desempeño de la docencia.

Indicador 1.5 Educación continua a pares (40 puntos)
Evidencia: Constancia y oficio de autorización o comisión en un solo archivo PDF, con tamaño máximo de 2MB.
Descripción: Diseñó e impartió programas de educación continua afín a la educación, dirigida a docentes, de forma presencial o en línea, en la Escuela por la que participa, o en otras EN o CAM, escuelas formadoras de docentes, de educación básica o media superior; con la debida autorización y que no implicaron pago o remuneración. Para el caso de los CAM, programas que no pertenecían a su oferta educativa.
Número máximo de evidencias: Hasta 10 evidencias.
Periodicidad: Cualquier fecha que corresponda con el periodo de evaluación.

Indicador 1.6 Trabajo colegiado (15 puntos)
Evidencia: Oficio de invitación, constancia y oficio de autorización o comisión en un solo archivo PDF, con un tamaño máximo de 2MB.
Descripción: Con la debida autorización, intercambié experiencias en su institución u otras instituciones de educación superior (IES), a través de conferencias, foros, congresos, talleres, etc.; sobre temas específicos y diversos de la educación superior, como tutoría, evaluación, titulación, entre otras; en modalidad presencial o a distancia.
Número máximo de evidencias: Hasta 10 evidencias.
Periodicidad: Cualquier fecha que corresponda con el periodo de evaluación.

Indicador 1.7 Certificaciones (25 puntos)
Evidencia: Certificado en un archivo PDF, con un tamaño máximo de 2 MB.
Descripción: Obtuvo certificaciones por parte de instituciones reconocidas, en lengua extranjera, lengua originaria, lengua de señas mexicana o tecnologías de la información y comunicación, que le apoyan en su labor docente dentro de la institución por la que participa.
Número máximo de evidencias: Hasta 2 certificados.
Periodicidad: La emisión del certificado corresponde al periodo a evaluar.

Indicador 1.8 Educación continua (15 puntos)
Evidencia: Constancia de la capacitación recibida en un archivo con formato PDF, con tamaño máximo de 2MB.
Descripción: Adquirió educación continua en materia educativa para fortalecer su desempeño en la institución por la que participa.
Número máximo de evidencias: Hasta 10 evidencias.
Periodicidad: Cualquier fecha que corresponda con el periodo de evaluación.

Indicador 1.9 Estudios de posgrado (30 puntos)
Evidencia: Certificado o acta de especialidad, título o cédula de maestría o doctorado en formato PDF, con un tamaño máximo de 2MB.
Descripción: Tiene estudios de posgrado en materia educativa que fortalece su desempeño en la institución educativa por la que participa.
Número máximo de evidencias: Hasta 3 evidencias.
Periodicidad: Sin periodo de vigencia.

Factor 2: Dedicación a la docencia.

Indicador 2.1 Investigación (16 puntos)
Evidencia: Oficio de invitación y constancia de participación en un solo archivo con formato PDF y con tamaño máximo de 2MB.
Descripción: Fue integrante de una comisión dictaminadora (congresos, artículos de revistas indexadas o libros con ISBN).
Número máximo de evidencias: Hasta 4 evidencias.
Periodicidad: Cualquier fecha que corresponda con el periodo de evaluación.

Indicador 2.2 Difusión y Extensión (50 puntos)
Evidencia: <u>Ponencia:</u> Oficio de autorización o comisión o dictamen de autorización y constancia de participación en un solo archivo, con formato PDF, tamaño máximo de 2MB. <u>Publicación en revista:</u> Insertar en el sistema de evaluación el hipervínculo a la revista digital. <u>Publicación de libro:</u> Insertar en el sistema de evaluación el hipervínculo a un drive del participante con la obra en formato digital. <u>Evento académico:</u> Oficio de invitación u oficio de autorización y constancia en un solo archivo con formato PDF y tamaño máximo de 2MB.
Descripción: Participó en actividades de difusión o extensión en el ámbito educativo, como eventos académicos, en ponencias como moderador, relator o coordinador en congresos de carácter nacional e internacional, representando a su institución; la publicación de artículo(s) en revistas con registro ISSN e indexadas (<i>Eduscientia</i> , <i>Kinesis</i> u otras), y/o publicó libros como autor o coautor con registro ISBN, por ejemplo, Normalismo Extraordinario.
Número máximo de evidencias: Hasta 2 evidencias de ponencia, hasta 2 evidencias de publicaciones en revista indexada, hasta 2 evidencias de publicación de libros y hasta 4 evidencias de eventos académicos.
Periodicidad: Cualquier fecha que corresponda con el periodo de evaluación.

Indicadores adicionales por logros complementarios.

Indicador 4.1 Cuerpo Académico (40 puntos)
Evidencia: Documento oficial emitido por la instancia correspondiente en formato PDF.
Descripción: Formó parte de un cuerpo académico por parte de la Institución Educativa por la que participa, durante el periodo a evaluar.
Número máximo de evidencias: 1 evidencia.
Periodicidad: Con fecha que corresponda al periodo a evaluar.

Indicador 4.2 SNI (40 puntos)
Evidencia: Documento oficial emitido por la instancia correspondiente en formato PDF.
Descripción: Tuvo registro durante el periodo a evaluar en el Sistema Nacional de Investigadores por parte de la Institución por la que participa.
Número máximo de evidencias: 1 evidencia.
Periodicidad: Con fecha que corresponda al periodo a evaluar.

Indicador 4.3 Perfil PRODEP (30 puntos)
Evidencia: Documento oficial emitido por la instancia correspondiente en formato PDF.
Descripción: Contó con registro de Perfil en el Programa de Desarrollo Profesional Docente de tipo Superior (PRODEP), durante el periodo de evaluación y por la institución por la que participa.
Número máximo de evidencias: 1 evidencia.
Periodicidad: Con fecha que corresponda al periodo a evaluar.

Las evidencias presentadas por las personas participantes deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Toda evidencia capturada por la o el participante en el Sistema de Evaluación debe ser en archivo digital con formato PDF.
- El tamaño máximo del archivo PDF debe ser de 2MB.
- La evidencia debe ser legible.
- La información de las evidencias debe ser completa, es decir, si el documento está cortado será anulado.
- Los hipervínculos correspondientes al indicador 2.2 deben estar habilitados y tener acceso a la evidencia.
- La evidencia no debe ser repetida en uno o más indicadores, por lo tanto, la o el participante puede elegir el indicador que considere de mayor beneficio. En caso de que una evidencia se repita, se tomará la primera según el número de indicador al que está asociada.
- Todo documento que se sospeche como apócrifo será canalizado al área especializada para su autenticación.
- En caso de comprobarse una evidencia con información apócrifa, esto anulará la participación del docente.

5.4 Validación de evidencias

El Grupo Operativo valida los documentos capturados en el Sistema de Evaluación por las y los participantes con modalidad de valoración “Evidencia”.

Su actividad consiste en verificar que los documentos capturados por las y los participantes cumplen con las especificaciones correspondientes a los indicadores del numeral 5.3 de los presentes lineamientos, asignando el puntaje correspondiente a cada uno de ellos.

La Comisión Estatal de Evaluación establece el periodo de validación de evidencias con el propósito de notificar con antelación al Grupo Operativo y garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades programadas.

La Comisión Estatal de Evaluación brinda al Grupo Operativo el instrumento para validar las evidencias, considerando los valores que se deben observar y las respectivas especificaciones.

5.5 Evaluación del desempeño

Los indicadores con modalidad de valoración “Desempeño” son evaluados por el Grupo Evaluador con base en el desempeño y/o colaboración de la persona participante en su institución.

Para la valoración de estos indicadores, las y los directores de las Escuelas Normales públicas o los Centros de Actualización del Magisterio del estado de Veracruz, en colaboración con sus respectivos responsables de área, recopilan las evidencias de cada indicador para contar con los elementos académicos y administrativos que les permitan determinar la asignación de puntajes a los indicadores.

Los documentos e información por evaluar son aquellos generados por la institución o los que entregaron las y los docentes dentro de los plazos establecidos durante el periodo a evaluar, que se encuentran en resguardo y archivo de cada institución, tales como oficios de carga docente, plantillas docentes por semestre en asignaturas curriculares, extracurriculares de licenciatura o posgrado, oficios de estudiantes, resultados de la Evaluación al Desempeño Docente, expedientes, registros, actas, etc.

El Grupo Evaluador asigna, en el Sistema de Evaluación, la valoración que corresponde a los indicadores con tipo de modalidad “Desempeño” referidos en el numeral 4.2 de los presentes lineamientos, que a continuación se mencionan:

Factor 1: Calidad en el desempeño de la docencia.

Indicador 1.1 Desempeño frente a grupo (100 puntos)
Descripción: Se desempeñó como docente frente a grupo atendiendo a estudiantes en cursos curriculares, extracurriculares, optativos o módulos de diplomado o de posgrado, en la institución por la que participa.
Periodicidad: Dentro del periodo de evaluación.

Indicador 1.2 Tutoría (80 puntos)
Descripción: Se desempeñó como tutor(a) atendiendo a estudiantes en la Escuela Normal por la que participa. En el caso de los CAM, actividad equivalente a la tutoría.
Periodicidad: Dentro del periodo de evaluación.

Indicador 1.3 Acompañamiento en las prácticas profesionales (80 puntos)
Descripción: Realizó acompañamiento a estudiantes de la Escuela Normal por la que participa, relacionado con las prácticas profesionales. En el caso de los CAM, realizó asesoría académica a estudiantes, relacionado con las experiencias formativas. (El nombre de este indicador depende de la figura establecida por la institución educativa por la que participa a partir del plan de estudios correspondiente).
Periodicidad: Dentro del periodo de evaluación.

Indicador 1.4 Titulación (90 puntos)
Descripción: Apoyó como asesor(a), sinodal y/o lector(a) en los procesos de titulación de las y los sustentantes en la institución por la que participa (hasta más de 10 estudiantes por figura y ciclo escolar).
Periodicidad: Dos ciclos escolares.

Indicador 1.6 Trabajo colegiado (25 puntos)
Descripción: Formó parte de los cuerpos colegiados institucionales e interinstitucionales relacionados con la escuela o centro por el que participa, y que implicaron trabajo académico.
Periodicidad: Dentro del periodo de evaluación.

Factor 2: Dedicación a la docencia.

Indicador 2.1 Investigación (34 puntos)
Descripción: Diseñó, implementó y/o difundió proyectos de investigación, aportando beneficios a la comunidad educativa de la institución por la que participa.
Periodicidad: Dentro del periodo de evaluación.

Indicador 2.3 Diseño curricular (70 puntos)
Descripción: Participó en el diseño de cursos curriculares y/o en el co-diseño de los planes y programas de estudio en la institución por la que participa.
Periodicidad: Dentro del periodo de evaluación.

Indicador 2.4 Vinculación (30 puntos)
Descripción: Coadyuvó en la gestión y concreción de vinculaciones con organismos educativos u otras IES mediante cartas de intención, acuerdos o convenios de colaboración con fines académicos para fortalecer los programas educativos de licenciatura, posgrado o institucionales, autorizado por la Institución por la que participan.
Periodicidad: Dentro del periodo de evaluación.

Factor 3: Permanencia en actividades de docencia.

Indicador 3.1 Planeación institucional (40 puntos)
Descripción: Participó en el diseño y desarrollo de los programas de planeación institucional como el Programa de Desarrollo Institucional (PDI), el Plan Anual de Trabajo (PAT), Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN); así como en la planeación de proyectos y programas estratégicos que contribuyen al desarrollo institucional.
Periodicidad: Dentro del periodo de evaluación.

Indicador 3.2 Colaboración en programas y/o proyectos institucionales (40 puntos)
Descripción: Participó en el desarrollo de proyectos y/o programas que contribuyen al desarrollo institucional, alineados al PDI y al plan anual de trabajo, autorizados y registrados en la Institución por la que participa. Así como en la actualización de los documentos normativos, como reglamentos, manuales administrativos, protocolos, directrices, etc.
Periodicidad: Dentro del periodo de evaluación.

Indicador 3.3 Evaluación de programas institucionales (30 puntos)
Descripción: Participó en los programas y/o proyectos de evaluación institucional.
Periodicidad: Dentro del periodo de evaluación.

Indicador 3.4 Colaboración en funciones administrativas y operativas como apoyo institucional (30 puntos)
Descripción: Colaboró en funciones administrativas y operativas para el buen funcionamiento institucional.
Periodicidad: Dentro del periodo de evaluación.

Indicador 3.5 Antigüedad en la institución (10 puntos)
Descripción: Antigüedad en la Escuela Normal o el Centro de Actualización del Magisterio por el que participa.
Periodicidad: Dentro del periodo de evaluación.

Indicadores adicionales por logros complementarios.

Indicador 4.4 Actividades directivas (40 puntos)
Descripción: Ejerció cargo de director(a), subdirector(a) y/o jefe(a) de departamento dentro de la Escuela Normal pública o el Centro de Actualización del Magisterio por el que participa.
Periodicidad: Durante el periodo a evaluar.

5.6 Notificación de resultados

El Secretario Técnico envía el dictamen de resultados de cada participante al correo institucional registrado, con los puntajes asignados por el Grupo Operativo y el Grupo Evaluador.

El dictamen de resultados debe estar desglosado por factor e indicador, señalando el puntaje máximo de cada indicador y el puntaje obtenido en el mismo, así como el folio asignado por el Sistema de Evaluación, nombre del participante, nombre de la institución educativa por la que participa, puntaje total obtenido y nivel alcanzado.

5.7 Solicitud de las y los participantes para la revisión y revaloración de puntajes

La revisión y revaloración de los puntajes se hace con base en la convocatoria respectiva, en los presentes lineamientos y en la información vertida en el Sistema de Evaluación, sin que existan consideraciones a modo de beneficiar a alguna persona participante.

Las solicitudes de revisión y revaloración de puntajes son atendidas por la Comisión Estatal de Evaluación a través del Secretario Técnico.

En caso de que un(a) participante argumente criterios que no le fueron considerados como a otros pares, el Secretario Técnico puede revisar, homologar y dictaminar los criterios para hacer el ajuste a los puntajes de todas las personas participantes que se encuentren en el mismo caso.

La solicitud de revaloración de puntajes se realiza de forma única, por lo que sólo se genera una solicitud, en la cual deben estar plasmadas todas las observaciones a los diferentes indicadores establecidos en los presentes lineamientos. En caso de recibir más de una solicitud, se considera únicamente la primera.

Sólo la o el participante puede hacer la solicitud de revisión y revaloración de puntajes correspondiente a su propia evaluación; por ende, ninguna persona o grupo ajeno al participante puede hacer cualquier tipo de solicitud para la revisión de puntajes.

Son atendidas aquellas solicitudes que cumplen con los criterios, formas y tiempos descritos en los presentes lineamientos; en caso de que no se cumpla con lo aquí descrito, la solicitud de revaloración de puntaje no será atendida y, por ende, se mantienen los puntajes ya emitidos. La atención a las solicitudes se realiza conforme son recibidas en el correo electrónico oficial establecido en la respectiva convocatoria.

La o el participante debe enviar su solicitud en un periodo no mayor a seis días naturales a partir de la fecha en que recibe su Dictamen de Resultados, conforme a las siguientes especificaciones:

- a) La solicitud debe ser enviada al correo electrónico oficial establecido en la respectiva convocatoria, indicando en el Asunto: *Solicitud de revisión y revaloración de puntajes*. Dentro del cuerpo del correo debe mencionar el folio, su nombre completo, nombre de la institución educativa por la que participa y CURP.
- b) Debe contener el *Oficio de solicitud dirigido a la Comisión Estatal de Evaluación (Anexo 1)* y la *Especificación de los indicadores sujetos a revisión (Anexo 2)*, especificando las dudas, inquietudes u observaciones del o los indicadores que son sujetos de análisis por parte del Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación; y agregando las pruebas que respalden la defensa de la evidencia, referente a documentales o narrativas que sustenten la revaloración del puntaje de la evidencia, mismas que puedan dar soporte a la resolución y revaloración del puntaje.
- c) Los archivos referidos deben cumplir con las especificaciones siguientes:

Nomenclatura	Formato	Tamaño Máximo	Descripción	Tipo	Ejemplo:
OF_Folio	PDF	2Mb	Anexo 1	Obligatorio	OF_001
RR_Folio	PDF	2Mb	Anexo 2	Obligatorio	RR_001
P1_Folio_Indicador	PDF	2Mb	Prueba 1 del folio x indicador y	Opcional	P1_001_1.6 P2_001_1.8

En caso de ser necesario, el Secretario Técnico puede solicitar información al integrante del Grupo Evaluador o del Grupo Operativo, según corresponda al folio e indicador en revisión, a fin de contar con más elementos que permitan atender la solicitud.

5.8 Resolución y emisión de dictámenes

Una vez concluida la revisión y establecida la resolución de puntajes, se emite el dictamen y se envía al correo electrónico institucional de la o el participante. Esta resolución tiene

carácter de inapelable con el propósito de concluir la etapa y permitir la continuidad del proceso dentro de los plazos establecidos.

5.9 Participantes beneficiados

El Secretario Técnico informa a la Comisión Estatal de Evaluación los resultados obtenidos conforme al puntaje total y nivel alcanzado por cada participante, a fin de generar la lista de prelación de puntajes obtenidos para la asignación de pagos conforme a la suficiencia presupuestal autorizada.

Es responsabilidad de la persona participante que resulte beneficiada presentar la documentación requerida por la Dirección de Educación Normal para los trámites de pago correspondientes.

Cabe destacar que no hay prórroga en ningún caso; de no entregar en tiempo y forma la documentación requerida se hará el correspondiente corrimiento con base en la lista de prelación, con carácter de irrevocable, asignando el recurso al siguiente participante



Capítulo 6. Montos y forma de pago

6.1 Fuente de financiamiento

El Estímulo al Desempeño Docente es un beneficio económico independiente del sueldo; por lo que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente y no puede estar, en ninguna circunstancia, sujeto a intervención y/o negociación con organizaciones sindicales, estudiantiles o políticas, ni puede ser demandable ante otra autoridad gubernamental.

El Estímulo al Desempeño Docente se otorga de conformidad con el presupuesto autorizado para este fin por cada ejercicio fiscal, debido a ello, la asignación de recurso depende del número de participantes beneficiados.

6.2 Clasificación y niveles

Con base en la suficiencia presupuestal, los montos son diferenciados y clasificados por nivel, de acuerdo con el puntaje obtenido, como se describe en la siguiente tabla:

PUNTUACIÓN	NIVEL	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
301 – 500	I	1.4
501 – 700	II	2.8
701 – 900	III	4.2
901 – 1000	IV	5.6

6.3 Forma de pago y periodicidad

La asignación del estímulo es de acuerdo con la suficiencia presupuestal autorizada en cada proceso de Estímulo al Desempeño Docente, mediante una lista de prelación que se conforma de acuerdo con los puntajes obtenidos por las y los participantes, independientemente del tipo de nombramiento y plaza con la que participan.

El monto del Estímulo al Desempeño Docente se ajusta por los siguientes indicadores: nivel obtenido, número de horas de la plaza por la que participa y Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en la Ciudad de México al momento de la publicación de la respectiva convocatoria.

El pago del estímulo a las y los beneficiarios es de acuerdo con los criterios establecidos por las autoridades estatales y federales, según corresponda el respectivo sostenimiento, dentro de los términos, tiempos y modalidades que cada uno determine.

6.4 Causas para la suspensión o cancelación del pago

Son causa de suspensión del beneficio de pago a las y los participantes que incurran en alguna de las acciones del punto 18, numerales 18.1 y 18.2 de los *Lineamientos generales para la operación del programa de estímulos del desempeño del personal docente de educación media superior y superior* emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 11 de octubre de 2002.

Al identificarse plagio o documentación apócrifa presentada por la o el participante beneficiado para tramitar el pago correspondiente.

El estímulo quedará suspendido en los casos de no haber cumplido con los tiempos, formalidades, requisitos y documentos solicitados por Dirección de Educación Normal para los trámites de pago.

Cuando la o el participante beneficiado incurra en señalamientos faltos de sustento normativo, evidencia documental o denostaciones que infieran en la probidad de este proceso, así como para lucros políticos personales o de un grupo determinado de manera mediática.



Transitorios

PRIMERO: La interpretación para efectos administrativos y la atención de los casos no previstos en los presentes lineamientos corresponde a la Comisión Estatal de Evaluación que, a través del Secretario Técnico, determinará lo procedente. Así mismo, le corresponde a la Comisión su aplicación y vigilancia.

SEGUNDO: Cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto de este use o dé preferencia al género masculino, o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer, la Comisión Estatal de Evaluación interpretará el texto confuso en sentido igualitario para mujeres y hombres, de modo que estas se encuentren equiparadas a aquellos en términos de estatuto jurídico perfecto, en materia de derechos y obligaciones.

TERCERO: Las controversias que pudieran suscitarse durante cualquier etapa del proceso de Estímulo al Desempeño Docente, así como los asuntos no previstos en la respectiva convocatoria, son resueltos por la Comisión Estatal de Evaluación o las autoridades competentes, de conformidad con el marco normativo vigente.

CUARTO: En ninguna de las etapas establecidas para el proceso de Estímulo al Desempeño Docente habrá prórrogas, por lo que los tiempos descritos en la convocatoria y en los lineamientos específicos de operación y/o notificaciones oficiales vía correo electrónico son inapelables.

QUINTO: Los documentos que son solicitados deben cumplir con las características y formalidades que la autoridad requiere; en caso de no cumplir con ellos o de que no sean legibles, no serán contemplados para su análisis.

SEXTO: Las y los docentes participantes se ajustan en todo momento a la normatividad vigente y aplicable, por lo que toda posible acción debe apegarse a la respectiva convocatoria, los presentes lineamientos, modalidades, criterios, indicadores, documentos normativos e instrumentos de evaluación establecidos por la Comisión Estatal de Evaluación.

SÉPTIMO: El correo electrónico institucional es el medio por el cual las y los aspirantes y participantes reciben las notificaciones oficiales en cualquier etapa del proceso, así como para acceder al Sistema de Evaluación, por lo que es menester que cada aspirante y participante cuente con dicho correo. De no ser así, deben comunicarse a la Mesa de Ayuda al 228 841 77 00, extensión 7911, o al correo mesadeayuda@msev.gob.mx, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de la Dirección de Tecnologías de la Información de esta Secretaría de Educación.

OCTAVO: Es responsabilidad de cada aspirante y participante revisar las notificaciones en el correo electrónico institucional registrado.

NOVENO: Las y los beneficiarios que durante el periodo de pago del Estímulo al Desempeño Docente, por causa de jubilación o incapacidad médica no se puedan presentar a realizar la gestión de pago, lo pueden hacer por medio de un tercero autorizado; para el caso de fallecimiento de la persona beneficiaria es la Secretaría de Educación, a través de la instancia correspondiente, quien determina los mecanismos idóneos para lo procedente.

Los presentes lineamientos han sido revisados y validados en colaboración con la Dirección de Educación Normal y el personal directivo de las Escuelas Normales públicas y los Centros de Actualización del Magisterio del estado de Veracruz, a fin de que el personal docente que labora al interior de las respectivas instituciones cuente con una normativa estatal idónea para el desarrollo del proceso del Programa del Estímulo al Desempeño Docente.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, junio de 2024.

Dr. Gilberto de Jesús Corro Feria
Director de Educación Normal

Lic. Hanael Pacheco López
Jefa del Departamento de Desarrollo Institucional

Dr. Gerardo Gómez Salas
Director de la Benemérita Escuela Normal Veracruzana “Enrique C. Rébsamen”

Dra. Carmen Judith del Socorro Cardaña Gopar
Directora del Centro de Actualización del Magisterio Xalapa

Mtra. Mónica Argüello Manzanilla
Directora del Centro de Actualización del Magisterio Veracruz

Mtra. Nathaly Hernández Rosales
Directora del Centro de Estudios Superiores de Educación Rural Luis Hidalgo Monroy

Mtra. Ma. Luisa Gonzalez Berman
Directora del Centro Regional de Educación Normal “Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán”

Mtro. Julio César Farías López
Director de la Escuelas Normal “Juan Enríquez”

Dr. Francisco Javier Pérez Montiel
Director de la Escuela Normal Superior Veracruzana Dr. Manuel Suárez Trujillo